

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**5142** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 25 de agosto de 2010, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución Provisional de 25 de agosto de 2010, que concede provisionalmente las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción previstas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción, convocadas mediante Orden de 15 de marzo de 2010 de esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del resuelto séptimo de la Orden de 15 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción (BOC nº 60, de 25.3.10), se procede a publicar la Propuesta de Resolución Provisional que se transcribe a continuación:

Propuesta de Resolución Provisional de 25 de agosto de 2010 de la Dirección General de Ganadería por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción previstas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción, convocadas mediante Orden de 15 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09) así como lo establecido en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción, y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), se con-

vocan para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09) así como lo establecido en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Segundo.- Mediante Orden de esta Consejería de 29 de julio (BOC nº 155, de 9.8.10), se acuerda incrementar el crédito asignado inicialmente a la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 2010 señalada, quedando definitivamente asignados créditos por importe total de doscientos treinta y dos mil un (232.001,00) euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, financiándose con cargo a los créditos que a tales efectos ha transferido el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según el siguiente desglose:

a) Doscientos dieciocho mil un (218.001,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.470.00 L.A. 13400701 "Razas autóctonas en peligro de extinción (MAPA)".

b) Catorce mil (14.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00.L.A. 03713L00 "Razas autóctonas en peligro de extinción (MAPA)".

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 8 peticiones para acogerse a las citadas subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del resuelto quinto de la Orden de Convocatoria de 15 de marzo, citada, se dicta el anuncio de 25 de mayo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de fecha 25 de mayo de 2010 (BOC nº 113, de 10.6.10) del Director General de Ganadería, que requiere documentación a los interesados de las subvenciones cuyas solicitudes no reunían los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, por la que se rige la misma.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del resuelto séptimo de la Orden de Convocatoria, se procedió a evaluar las solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de concesión previstos en el resuelto sexto de la Orden de Convocatoria, emitiendo informe-propuesta de fecha 20 de agosto de 2010, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Propuesta de Resolución es el Director General de Ganadería, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria, según la cual, dicho órgano llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Asimismo, la competencia para resolver la citada convocatoria, corresponde al mencionado órgano, por delegación, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto decimosexto de dicha Orden.

Segundo.- La presente propuesta de resolución de concesión provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 1366/2007, señalado, que rigen la Orden de convocatoria de 15 de marzo.

Tercero.- Considerando que en el apartado 5 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria se dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará Propuesta de Resolución provisional, y que dicha propuesta deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de 20 de agosto de 2010, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo I, bajo el epígrafe "Solicitudes aceptadas", que ascienden a un total de 6, las subvenciones por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto aprobado allí indicados destinadas al fomento de

razas autóctonas canarias en peligro de extinción, convocadas mediante la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10).

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por el peticionario relacionado en el anexo II, bajo el epígrafe "Solicitudes denegadas", por los motivos indicados en el mismo.

Tercero.- Que se tenga por desistido de su petición al interesado relacionado en el anexo III, bajo el epígrafe "Solicitudes desistidas de su petición", por no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Cuarto.- Que el importe total de dichas subvenciones ascienda a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (185.041,32 euros) que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, pertenecientes a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010 y conforme al siguiente desglose:

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.480.00, PILA 13.4007.01: 182.569,32 euros.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.780.00, PILA 03.713L.00: 2.472,00 euros.

Quinto.- La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios que deberán comunicarla en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Propuesta de Resolución, ajustada al modelo que figura en el anexo II de la Orden de Convocatoria de 15 de marzo de 2010, señalada, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 5 del resuelto séptimo de la citada Orden de Convocatoria. En el caso de que no se aporte dicho documento en el referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto octavo de la Orden de convocatoria, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se elevará al órgano concedente, la Propuesta de Resolución de Concesión que resuelve el procedimiento.

Séptimo.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención con posterioridad al 1 de enero de 2010 y como máximo el 19 de noviembre de 2010, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto decimosegundo de la ci-

tada Orden de 15 de marzo, como máximo el 26 de noviembre de 2010, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Octavo.- Para lo no establecido en la presente Propuesta de Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción, a la Orden de 29 de julio de 2010, por la que se incrementa el crédito asignado a la Orden de convocatoria de 15 de marzo (BOC nº 155, de 9.8.10), dictadas al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), así como lo establecido en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre (BOE nº 264, de 3.11.07), por el que se establece una línea de auxilio destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción.

Noveno.- Notifíquese la presente propuesta a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que presenten la aceptación expresa de la subvención, con la advertencia de que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Décimo.- Hacer saber a las entidades interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2010.-  
El Director General de Ganadería, p.s., el Viceconsejero de Pesca (Orden de 27.7.10), Francisco Antonio López Sánchez.

## ANEXO I

## SOLICITUDES ACEPTADAS

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	PILA		PI/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	470.00	03713L00	770.00	
G35620400	ASOC. CRIADORES COCHINO NEGRO	c) Organización de certámenes ganaderos y participación							
		- Asistencia a ferias	500,00€	100	500,00€				500,00€
		- Gastos de publicaciones relacionadas como medio para la organización de concursos, subastas, ferias	1.714,29€	100	1.714,29€				1.714,29€
		d) Mantenimiento de Libro Genealógico							
		- Adquisición de medios y material de oficina	507,00€	100	507,00€				507,00€
		- Alojamiento	350,00€	100	350,00€				350,00€
		- Asistencias técnicas	12.360,00€	100	12.360,00€				12.360,00€
		- Dietas	960,00€	100	960,00€				960,00€
		- Gestión y estudio de libro genealógico	4.500,00€	100	4.500,00€				4.500,00€
		- Inscripción e identificación de los animales en los registros	1.114,12€	100	1.114,12€				1.114,12€
- Viajes de técnicos	1.500,00€	100	1.500,00€				1.500,00€		
	<b>Totales</b>		<b>23.505,41€</b>		<b>23.505,41€</b>			<b>23.505,41€</b>	

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	03713L00	
G38566568	ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO	b) Educación, formación y divulgación de conocimientos científicos - Organización de curso d) Mantenimiento de Libro Genealógico - Asistencias técnicas para valoración genética - Mantenimiento de Libro Genealógico y Esquema de Selección y Secretaría Ejecutiva - Control de rendimientos - Estudios genéticos (75 muestras ADN)	3.000,00€ 9.000,00€ 9.000,00€ 20.000,00€ 3.000,00€	100 100 100 100 100	470.00	770.00	3.000,00€ 9.000,00€ 9.000,00€ 20.000,00€ 3.000,00€ <b>44.000,00€</b>
		<b>Totales</b>	<b>44.000,00€</b>				<b>44.000,00€</b>

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	PI/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	03713L00	
G38240883	ASOCIACION DE CRIADORES DE RAZA BASTA	a) Estudios Etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies - Adquisición 4 medidores - Asesoramiento genetista Estudio de la productividad de la raza (carne y/o leche) - Gastos control lechero y envío muestras hasta laboratorio d) Mantenimiento de Libro Genealógico - Adquisición de medios y material de oficina - Contratación y gastos de personal técnico y administrativo - Gastos por local u oficinas para la gestión del libro - Ordenadores y material informático - Viajes de técnicos f) Creación de bancos de germoplasma, semen y embriones congelados - Creación de bancos de germoplasma	1.013,00€ 8.500,00€ 9.254,58€ 792,00€ 29.154,69€ 1.750,00€ 667,00€ 540,00€ 5.625,00€	100 100 100 100 100 100 100 40	470.00	770.00	1.013,00€ 8.500,00€ 9.254,58€ 792,00€ 29.154,69€ 1.750,00€ 667,00€ 540,00€ 2.250,00€ <b>57.296,27€</b>
		<b>Totales</b>	<b>57.296,27€</b>				<b>53.921,27€</b>

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	P/I/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	03713L00	
G38517108	ASOC. CRIADORES RAZA PALMERA "AVAPAL"	d) Mantenimiento de Libro Genealógico - Mantenimiento de Libro Genealógico	26.125,00€	100	470.00	770.00	26.125,00€
<b>Totales</b>			<b>26.125,00€</b>		<b>26.125,00€</b>		<b>26.125,00€</b>

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	P/I/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	03713L00	
G38639134	ASOC. CRIADORES OVEJA PALMERA	d) Mantenimiento de Libro Genealógico - Mantenimiento de Libro Genealógico	9.215,00€	100	470.00	770.00	9.215,00€
<b>Totales</b>			<b>9.215,00€</b>		<b>9.215,00€</b>		<b>9.215,00€</b>

CIF /NIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%	P/I/LA		TOTAL SUBVENCIÓN
					13400701	03713L00	
G38443750	ASOCIACION CRIADORES RAZA OVINA CANARIA	d) Mantenimiento de Libro Genealógico - Adquisición de medios y material de oficina - Contratación y gastos de personal técnico y administrativo - Mantenimiento de Libro Genealógico - Viajes de técnicos	393,69€ 24.000,00€ 380,95€ 3.500,00€	100 100 100 100	393,69€ 24.000,00€ 380,95€ 3.500,00€	770.00	393,69€ 24.000,00€ 380,95€ 3.500,00€
<b>Totales</b>			<b>28.274,64€</b>		<b>28.274,64€</b>		<b>28.274,64€</b>

## ANEXO II

## SOLICITUDES DENEGADAS

Num. Exp	NIF	Peticionario	Motivo
53504002101	G35709807	ASOCIACIÓN FERIA EQUINA LA CULATA	La asociación no tiene el reconocimiento oficial para la llevanza del libro genealógico

## ANEXO III

## SOLICITUDES DESISTIDAS DE SU PETICIÓN

Num. Exp	NIF	Peticionario
53504003102	G35624121	SOO... GRUPO CONSER. Y FOMENTO BURRO MAJORERO